



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la solicitud del apoderado en el presente asunto de Liquidación de Sociedad Conyugal, se acepta el retiro de la demanda.

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

Notifíquese. -

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f256a78191aaab9d830acfa121e1336fa84b5cbef45337fbeb9571b8968aca45

Documento generado en 17/11/2021 09:09:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**